

RESOLUCION No. 89-2-i-1-918802

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.**

QUE la ingeniera comercial Adriana Crespo Novillo, en su calidad de Presidenta de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Ponce Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-609-IA del 31 de enero de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 30 de diciembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal la misma que deberá ser presentada debidamente inscrita en el Registro Mercantil

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2993 del 19 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.** por UN MILLON

Foja 2 de 2

Resolución No. 918302

AMARCO ALAMENIGO MARINOS S.A.

DE DONDE se deducen las acciones de UN MIL SEISCIENTOS cada una, en la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Francisco del Canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, como nota del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta aprobación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las instantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, al cumplir las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que la Notaría Pública del Canton Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Septiembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en debate, que no puede aumentar el capital y a reformar sus estatutos, donde la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, siendo razón de esta aprobación.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER que una copia de la indicada escritura pública se publique, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO OCTAVO. Justa y suficiente.

COMUNIQUESE. Dada en Guayaquil, en la Superintendencia de Compañías, a las 15 horas, del 10 de Septiembre de 1963.

DR. Gerardo Ferra Roldán
SUPERINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 32.392 a 32.393, Número 3.630 del Registro Mercantil. Libro de Industriales y anotada bajo el Número 20.518 del Repor

6.172.000

808210

torio.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos
ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
la Resolución que antecede a foja 19.361 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales de 1.983, el margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecien-
tos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil